



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 849 (16 de julio de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA.

Que el 9 de marzo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria en el cual se modifica parcialmente el apartado Objeto del proceso en mención.

Que el 17 de abril de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2 a los términos de la convocatoria en el cual se modifica parcialmente el apartado Cronograma del proceso en mención.

Que el 25 de abril de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA.

Que el 10 de mayo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 11, 15 y 16 de mayo.

Que el 18 de mayo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que de las noventa y veinticinco (25) propuestas presentadas, veintidós (22) quedaron habilitadas para evaluación por parte del

RESOLUCIÓN No 849 (16 de julio de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

jurado.

Que el 21 de junio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de seleccionados para encuentro con jurados, en la cual se indica que seis (6) propuestas quedaron preseleccionadas para el encuentro con el jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 22 de mayo de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Jaime Andrés Tenorio Tascón, Maritza Rincón González y Tania Cárdenas Paulsen.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda A. Criterios de evaluación de preselección para el encuentro con los jurados

CRITERIO	PUNTAJE
Originalidad, calidad y coherencia de la propuesta de acuerdo al guion, al tratamiento audiovisual y al teaser, mood reel o referencias.	40
Relación de la temática con el público objetivo.	20
Viabilidad de la propuesta de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación (si aplica).	40

Ronda B. Criterios de evaluación para la selección del proyecto ganador

CRITERIO	PUNTAJE
Originalidad, calidad y coherencia de la propuesta de acuerdo al guion, al tratamiento audiovisual y al teaser, mood reel o referencias.	25
Relación de la temática con el público objetivo.	25
Apropiación del proyecto. Claridad y solidez en la argumentación de sus respuestas en el diálogo con los jurados	25
Viabilidad de la propuesta de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación (si aplica).	25

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 26 de junio del 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de



**RESOLUCIÓN No 849
(16 de julio de 2018)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1414
Objeto	BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
Valor	\$ 40.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	01 de febrero del 2018

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
709-012	PERSONA NATURAL	IVAN DAVID GAONA MORALES	BAILANDO	C.C. 13.748.188	98,00	\$ 40.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria «*El jurado recomienda como suplente a la siguiente propuesta*»:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
709-008	PERSONA NATURAL	LUIS FERNANDO VILLA BOTERO	JUEVES	C.C. 79.880.632	93,33

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: La entidad realizará un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – Idartes para tal efecto. Un segundo desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe general de preproducción con los respectivos anexos que lo sustenten, el contrato de cesión de derechos del guion, los contratos del director, productor, director de fotografía, director de arte y sonidista, jefes de departamento, el plan de rodaje y el formato de relación de gastos debidamente diligenciado. Un tercer desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe general de producción con



RESOLUCIÓN No 849 (16 de julio de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

los respectivos anexos que lo sustenten, un (1) DVD con material audiovisual del cortometraje rodado (rushes), el plan de posproducción y el formato de relación de gastos debidamente diligenciado. Un cuarto y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe final de la ejecución de la propuesta con los respectivos anexos que lo sustenten, los contratos o autorizaciones de uso de los derechos de los materiales audiovisuales, música, imágenes, interpretación de actores o personajes (si aplica) y en general la cadena de derechos del cortometraje, el formato de relación de gastos debidamente diligenciado, un (1) DVD con imágenes, afiche y material promocional y el cortometraje finalizado en los siguientes soportes:

- Dos (2) copias en DVD.
- Una (1) copia en Blu-ray
- Un (1) disco duro con archivo QuickTime (.MOV) con códec de imagen ProRes 4444 XQ21, resolución mínima 2K (2048x1080), con la relación de aspecto original. El audio con mezcla original 5.1 o estéreo y pista internacional (si la tiene).

Cada copia y disco duro debe entregarse con la siguiente información: título, duración, ficha técnica, sinopsis, año y formato de finalización.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.



**RESOLUCIÓN No 849
(16 de julio de 2018)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de julio de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 16 de julio de 2018



**JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lia Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias